



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Copu

0000126-17

Bogotá, D.C., 26 de enero de 2018

Doctor  
**CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**  
Secretario General  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Ciudad.-

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CORRESPONDENCIA RECORRIDA SECRETARIA GENERAL	
29 ENE 2018	
HORA	9:55
No FOLIOS	
FIRMA	<i>Bertha</i>

**Referencia: Concepto jurídico caso del señor LEONARDO PAEZ MORA**

Respetado Doctor Quintana Astro.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud de fecha enero 25 de 2018 (oficio SG-019-2018), radicada en esta Oficina el mismo mes y año, donde solicita concepto jurídico sobre el recurso de apelación que efectuó el estudiante LEONARDO PAEZ MORA respecto a decisión que negó cancelación extemporánea del semestre 2017-III expedida por el Consejo de Facultad de Ingeniería, de acuerdo a que encontró extemporánea "...si se tiene en cuenta las fechas de ocurrencia de los motivos expuestos y la solicitud de cancelación ya finalizado el semestre académico".

De otro lado, enuncia el recurrente que una de las situaciones que impidieron su buen desempeño en el semestre fue "...la enfermedad de mi madre, neuromielitis óptica..." quien según aduce es quien sostiene su hogar.

Al respecto, el estudiante anexa historia clínica de la señora Gloria Consuelo Mora de Páez, quien presenta desde septiembre de 2013 "neuritis óptica derecha", asimismo, anexa solicitudes de servicios médicos, medicamentos y comité técnico científico de oftalmología donde se denota el tratamiento, diagnósticos y enfermedades que padece la mencionada señora, durante los periodos de julio, octubre y noviembre de 2017.

Expresado lo anterior, debe mencionar esta Dependencia que la cancelación del semestre (figura semejante al retiro voluntario según el Consejo Académico - Acuerdo 032 de 2014), según el artículo séptimo del Acuerdo 04 de 2011 del Consejo Superior Universitario, puede realizarse dentro de los primeros diez (10) días



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

hábiles de clase, salvo las excepciones contempladas en el parágrafo primero del artículo segundo del mismo Acuerdo.

En efecto, el parágrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo ibidem, señala lo siguiente:

*"Parágrafo 1°. En el caso que un estudiante no renueve su matrícula o solicite retiro voluntario debido a situaciones de calamidad por enfermedad o accidente o de calamidad domestica grave de orden familiar, personal o económica, este tiempo no se contabilizará para el cálculo de la duración máxima de permanencia"*(negrilla fuera de texto)

En esa medida considera esta Dependencia que las situaciones de la familiar del estudiante son válidas para que se configure una calamidad domestica grave de orden familiar, pues, según se demuestra de la documental allegada al expediente, la señora Mora de Páez tuvo menguada su salud durante la mayoría del semestre académico 2017-III y por tanto, se considera viable la cancelación presentada.

Por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica, recomienda al Consejo Académico revocar la decisión del Consejo de Facultad de Ingeniería, que negó la solicitud de cancelación de semestre 2017-III del estudiante LEONARDO PAEZ MORA, y en consecuencia, tener por cancelado dicho semestre sin que se contabilice para el cálculo de la duración máxima de permanencia del estudiante en mención.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,

**JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ	26/01/2018	

Página 2 de 2

Oficina Asesora Juridica – <http://www.udistrital.edu.co> - [juridica@udistrital.edu.co](mailto:juridica@udistrital.edu.co)  
Crá. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita  
01 800 091 44 10